

30 y anuncio en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y Cartaya, por la que se le imponía a don Fernando Bayo Bardosa una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-139/96-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339885, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Huelva, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-113/96-M).*

Con fecha 10 de diciembre 1996, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, dictó resolución en el expediente número H-113/96-M. por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, siendo notificada el 20 de mayo de 1997, mediante BOJA núm. 58, por la que se le imponía a don Antonio Expósito González, una multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) expediente sancionador número H-113/96-M. Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350119, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Huelva, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de error de la Orden de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 10 de marzo de 1997. (BOJA núm. 86, de 26.7.97). (PD. 2704/97).*

Advertido error en el título de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.914, 2.ª columna, líneas 21, 22 y 23, donde dice: «... se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 3 de marzo de 1997.»; debe decir: «... se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 10 de marzo de 1997.».

Sevilla, 11 de agosto de 1997

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública. (PP. 2546/97).*

Información Pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano en el área incluida en el Plan Especial de modificación puntual de protección y mejora de los jardines y balneario de Jabalcuz.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionario: B.P. Oil España, S.A.  
C/ María de Molina, 6. Madrid.  
CIF: A-28135846.
- Objeto de lo solicitado:

1.º Abastecimiento y suministro con gas propano, para usos de tipo doméstico, comercial y pequeñas industrias, en la zona contemplada en el Plan Especial de modificación puntual y mejora del balneario y jardines de Jabalcuz.

2.º Dentro del área cuya concesión se solicita se definen tres grandes zonas:

- Zona Buenavista: Con 66 viviendas adosadas, 21 viviendas aisladas, el hotel-balneario, un restaurante y el club social.
- Zona de Jerez: Con 39 viviendas adosadas, una zona de uso comercial, un edificio antiguo en restauración y un restaurante.
- Zona del casino: 60 viviendas en bloque y 53 viviendas adosadas.

3.º Instalaciones:

- Centro de almacenamiento constituido por cinco depósitos aéreos de 19.070 litros de capacidad unitaria y equipos de regulación.
- Red de distribución en media presión B, en tubería de polietileno Tipo SRD-11, con una longitud aproximada de 2.100 metros.
- Presupuesto: 9.920.000 pesetas.

4.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones

o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 23 de julio de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA.018/96.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente Sancionador CA.018/96, incoado contra don Juan Muñoz Lobato, titular del establecimiento denominado Pensión «La Posada», que tuvo su último domicilio en C/ Los Remedios, 21, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución por la que se impone una sanción de apercibimiento por infracción del art. 7.h) y 7.b) de la Ley 3/86, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Plz. de España, 19-2.º de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 30 de julio de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA.013/97.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA.013/97, incoado contra don Manuel Pérez Verano, titular del establecimiento denominado Restaurante «Manolo», que tuvo su último domicilio en Camino Viejo de Rota, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por la que se impone una sanción de cincuenta mil pesetas y suspensión inmediata de la actividad por infracción del art. 7.a) de la Ley 3/86, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Plz. de España, 19, 2.º de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordi-

nario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 30 de julio de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA.015/97.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA.015/97, incoado contra doña Josefa Prado Marín-Arroyo, titular del establecimiento denominado Restaurante «La Choza», que tuvo su último domicilio en Camino Viejo, en Rota, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por la que se impone una sanción de cien mil pesetas y suspensión inmediata de la actividad, por infracción del art. 7.º a) de la Ley 3/1986, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Plz. de España, 19, 2.º de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 29 de julio de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Fralo Bus, S.L.  
Domicilio: Mar Tirreno, 2. 04738 VÍCAR (Almería).  
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-0494-O-95.  
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.  
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.